



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 01/2014

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente **01/2014 Otorgamiento de licencia para la instalación de barra de bar en Caseta Municipal para la Feria de San Juan 2014**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 01/2014

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA DE SAN JUAN 2014.

Procedimiento de adjudicación: **Subasta.**
Tramitación: **Ordinaria.**

Iª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Mayo de 2014, siendo las 15.25 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, sustituto de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de los siguientes licitadores:

- Espectáculos Marquina y*
- José Antonio Orive González*

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y observando los siguientes defectos:

- Espectáculos Marquina: Se comprueba que la oferta que se presenta se realiza por persona física D. Félix Marquina Cijes, y carece de la siguiente documentación:

- 1º.- Modelo de presentación debidamente cumplimentado.*
- 2º.- DNI original o copia autenticada del mismo.*
- 3º.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las*

disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

4º.- Pliego de condiciones debidamente firmado en todas sus páginas.

5º.- Recibo justificativo de haber constituido el previo depósito.

Visto lo anterior, se observa en el punto 5º la falta de la constitución del depósito, tratándose de un defecto insubsanable (Artº.10º del Pliego de Condiciones), por lo que se acuerda su exclusión del procedimiento.

— José Antonio Orive González:

1º.- DNI original o copia autenticada del mismo.

2º.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

Se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.35 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital.”

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para **D. Félix Marquina Cijes** la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Perfil del contratante”, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, a 14 de Mayo de 2014.

El Secretario de la Mesa,



Fdo. Juan Antonio Sánchez León